



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS-  
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

Protocolo de Acuerdos

Nº Resolución: 1209

Año: 2021 Tomo: 6 Folio: 1796-1797

EXPEDIENTE SAC: 10143007 -  - SERIE A 2021 - ACUERDOS

**ACUERDO NÚMERO 1209 -SERIE "A"**. En la ciudad de CORDOBA, 30/12/2021, con la Presidencia de su titular Dr. **Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA** se reúnen los Sres. Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía TARDITTI**, **María Marta CACERES de BOLLATI** y **Luis Eugenio ANGULO** con la intervención del Sr. Fiscal General de la Provincia Dr. **Juan Manuel DELGADO** y la asistencia del Sr. Director General del Área de Administración a cargo de la Administración General Lic. **César Augusto BARTOLOMEI** y **ACORDARON:**

**VISTO:** Que se ha concluido con la resolución de las impugnaciones realizadas al examen previsto por el Acuerdo N° 751 Serie "A" de fecha 24/09/2019, para confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en los cargos de Meritorios definitivos, interinos, suplentes o contratados en el Área Jurisdiccional -Programa 920- y en la Dirección General de Policía Judicial del Ministerio Público Fiscal para cumplir funciones de Sumariantes, en las Unidades Judiciales de esa repartición -Programa 921- para los Centros Judiciales de Capital y del interior de la Provincia (de Primera a Décima Circunscripción).

**Y CONSIDERANDO:** **1.-** Que la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones perteneciente al Área de Recursos Humanos ha elevado a consideración de este Cuerpo las calificaciones definitivas de los aspirantes evaluados.

**2.-** Que los Órdenes de Mérito han sido confeccionados conforme las pautas fijadas en el

acuerdo de convocatoria y ordenados de acuerdo a la columna "TOTAL GENERAL". Ante coincidencias de valores en ésta, se consideró para definir el orden, el valor contenido en la columna "PUNTAJE POR EXAMEN". Si aplicados los criterios de desempate, continuó la igualdad, los aspirantes en estas condiciones han sido "grisados" en el listado para su identificación. Luego entre ellos, de ser necesario, al momento de la designación se hará un sorteo que definirá el orden para la misma.

**3.-** Que se han cumplido y observado fielmente las exigencias establecidas en las normas que rigen el proceso de selección, habiendo los postulantes rendido el examen preestablecido, razón por la cual corresponde hacer público los Órdenes de Mérito, según corresponda.

Por ello,

**SE RESUELVE: Artículo 1.- HACER** público a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet los Órdenes de Mérito Provisorios, según corresponda, elevados por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos, de los aspirantes en condiciones de ser designados en cargo de **Meritorios definitivos, interinos, suplentes o contratados en el Área Jurisdiccional -Programa 920- y en la Dirección General de Policía Judicial del Ministerio Público Fiscal para cumplir funciones de Sumariantes, en las Unidades Judiciales de esa repartición -Programa 921- para los Centros Judiciales de Capital y del interior de la Provincia (de Primera a Décima Circunscripción)**, los que se aprueban como Anexos comprendidos desde la letra "A" hasta "AT" del presente Acuerdo.

**Artículo 2.- DETERMINAR** como criterio de desempate en caso de igual puntaje en la columna "TOTAL GENERAL", el mayor valor contenido en la columna "PUNTAJE POR EXAMEN". Si aplicados los criterios de desempate, continua la igualdad, se indicarán los aspirantes en estas condiciones para que, entre ellos, de ser necesario, al momento de la designación se realice un sorteo que defina el orden para la misma.

**Artículo 3.- LOS** postulantes evaluados podrán observar fundamentamente los Órdenes de

Mérito Provisorios, dentro de los tres (3) días hábiles de su exhibición, sólo en relación a los errores materiales y a la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. **La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.**

Las observaciones deberán ser presentadas completando el formulario digital que se pondrá a disposición durante el período fijado en el párrafo anterior, a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet o Portal de Aplicaciones (intranet).

Los Órdenes de Mérito serán aprobados por el Tribunal Superior de Justicia, previa resolución de las observaciones presentadas.

**Artículo 4.-COMUNÍQUESE** al Tribunal Examinador, Asociación de Magistrados y Funcionarios, Federación del Colegio de Abogados de Córdoba, Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial y Delegaciones de la Administración General del interior provincial.

**Artículo 5.-PUBLÍQUESE** en el Sitio Oficial Poder Judicial en Internet y Portal de Aplicaciones (Intranet).

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia y la asistencia del Señor Director General del Área de Administración a cargo de la Administración General, Lic. César Augusto BARTOLOMEI

Texto Firmado digitalmente por:

**LOPEZ PEÑA Sebastian Cruz**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2021.12.30

**TARDITTI Aida Lucia Teresa**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2021.12.30

**CACERES Maria Marta**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2021.12.30

**ANGULO MARTIN Luis Eugenio**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2021.12.30

**DELGADO Juan Manuel**

FISCAL GENERAL

Fecha: 2021.12.30

**BARTOLOMEI Cesar Augusto**

DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 2021.12.30